



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S169

OK /  
Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Integral COVID-19 en la Unidad Temporal en Naucalpan, Estado de México Poniente", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EL MONTAJE Y ADECUACIÓN DE UN RECINTO PARA DAR ATENCIÓN A PACIENTES, EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA RENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S169

NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b> <b>DC21S169</b>
--	---	---

conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del “Servicio Integral COVID-19 en la Unidad Temporal en Naucalpan, Estado de México Poniente”, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requiriente.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 28 de abril de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a “**EL PROVEEDOR**” la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 40, 41 fracción II y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 46,743 de fecha 13 de julio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 280219.

**II.2.-** El C. Eduardo Mondragón Mora, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,664 de fecha 22 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaría Pública número 70 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 280219\*; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>DC21S169</b></p>
--	--	---

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de servicios administrativos, técnicos, contables, financieros, capacitación de personal, asesoría, consultoría, supervisión y realización de los actos jurídicos y contratos que se requieran para dichos fines, a personas físicas y morales que se le requieran.

**II.4.-** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **CES010717LKA**.

**II.5.-** La empresa Servicios Compartidos de Alta Dirección, S.A. de C.V. que pertenece al mismo grupo empresarial de **"EL PROVEEDOR"**, le presta servicios especializados.

La empresa Servicios Compartidos de Alta Dirección, S.A. de C.V. cuenta con el Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

**II.6.-** Cuenta, al igual que su prestadora de servicios especializados, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Cuenta, al igual que su prestadora de servicios especializados, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Cuenta, al igual que su prestadora de servicios especializados, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S169

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Gustavo Baz 309, Edificio A2, piso 3, D-302, Colonia La Loma, Código Postal 54060, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono: (55) 5201-9000, Ext. 59402 y correo electrónico: emondragon@cie.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el “Servicio Integral COVID-19 en la Unidad Temporal en Naucalpan, Estado de México Poniente”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$13,083,546.00 (TRECE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$32,708,865.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S169

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredita la entrega de los servicios a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S169

“EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, de la empresa que le presta servicios especializados y que pertenece al mismo grupo empresarial, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S169

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S169

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta por 91 días naturales.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S169

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia y a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S169

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>DC21S169</b>
---	---	------------------------------------

observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S169

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S169

Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S169

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S169

dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Toda la documentación utilizada durante la prestación del servicio es de uso y competencia exclusiva de **“EL INSTITUTO”**, conforme lo señalado en el numeral XX de los Términos y Condiciones, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S169

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para **"LAS PARTES"**.

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número  
**DC21S169**

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **05 de mayo de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A.**  
**DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIO PACHECO ORTEGA**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ**  
Titular de Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica

RRSR/HRJ/JMHN/JAIS 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S169

**ANEXO 1**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO  
Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000201481 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SE1 Servicios Integrales  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 12/04/2021 Fecha Validación: 12/04/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 39,734,513.95  
Cuenta: 42060420 Período presupuestario: 33903 Servicios Integrales

COMPROBANTE MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	13,244.8	13,244.8	13,244.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 39,734,513.95  
TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 95/100 MN

  
MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÍA

Autorizó  
COORD. TÉCN. ADMINISTRACIÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

HOJA 1 DE 11

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL  
EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19  
NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**

**Anexo Técnico**

**PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD  
MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19 NAUCALPAN,  
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Abril de 2021



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL  
EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19  
NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

**1. Descripción de los Servicios:**

La prestación del servicio de integral para la operación de una Unidad Médica para la contención y atención de covid-19 Naucalpan, Estado de México poniente, en adelante UNIDAD TEMPORAL COVID-19 Naucalpan, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad temporal, considerando que los servicios contenidos en este anexo son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable dotar a la UNIDAD TEMPORAL COVID-19 Naucalpan de los servicios de operación y mantenimiento para la instalaciones, infraestructura e insumos con la siguiente capacidad de servicio para usuarios:

**I. Inventario de camas en la UNIDAD.**

No.	INMUEBLE	Pabellón Respiratorio	Estabilización	No. de Camas Totales
1	Centro de Seguridad Social Cuauhtémoc, Naucalpan, Edo. de México.	39	1	40

**II. Áreas de servicio.**

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, el proveedor deberá incluir de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

**a. Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.**

Listado de componentes	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Vigilancia	1	Con cubrebocas y gel para acceso
Sala de espera externa	1	Para familiares (9)
Sala de espera para pacientes	1	3 pacientes
Admisión y Control	1	Con dos vestidores
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1	



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL  
EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19  
NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

Vestíbulo	1	
Sanitarios para pacientes	1	Por género
<b>Triage</b>		
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Acceso de ambulancia	1	
Salidas para pacientes descartados	1	
<b>Área de estabilización</b>		
Sala de estabilización	1	Con 1 lugar (con carro rojo)
Espacio para Gasómetro	1	
Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas
<b>Consultorios</b>		
Consultorio médico	1	Con acceso posterior y acceso frontal a pacientes
Sanitario	2	1 por género
Aseo	1	
RPBI	1	
Ropa sucia	1	
Guarda de insumos y medicamentos	1	
<b>Sala de Hospitalización</b>		
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas
Filtro de salida de personal	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.
Ropa sucia	1	
Camas de hospitalización	2 pabellones	Pabellón 1 con 20 camas Pabellón 2 con 19 camas Total 39 camas clínicas (de las cuales 3 con monitor y ventilador)
Centrales de enfermería	4	



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL  
 EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19  
 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

Área de preparación de medicamentos y soluciones	2	Con guarda de medicamentos
Trabajo de médicos	2	Con 4 lugares c/u
Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil
Guarda de equipo rodable	1	
Séptico	2	
Aseo	1	
Ropa limpia	1	
RPBI	1	
Baño para pacientes	2	Uno por género
Sanitario para pacientes	2	Uno por género
Estación de carros termo	1	
<b>Peine de Laboratorio</b>	1	
<b>Área de tránsito de cadáveres</b>	1	
Identificación del deudo	1	
<b>Salida de pacientes dados de alta de COVID</b>	1	
<b>Administración y servicios de apoyo</b>	1	
Oficina responsable	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares
Área de trabajo común (trabajo social y enfermería)	1	Con tres lugares
Baños y vestidores de personal	1	Por cada género con lockers
Farmacia	1	Con 1 refrigerador
Almacén	1	
Almacén de equipo de protección	1	
Área de recepción de alimentos	1	
Residencia médica (personal de salud)	2	Hombres y mujeres
Comedor	1	
Cocina	1	

5

7

l



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL  
EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19  
NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

**III. Elementos de diseño, operación, y mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria**

El proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

**a) SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA**

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio integral de: operación y mantenimiento de Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico. De acuerdo a las siguientes especificaciones: Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria (en explanada de C.S.S.), con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano; así como la habilitación de espacios requeridos (en el C.S.S.) de acuerdo al "numeral II".	1	Servicio	91	Días
Carpas temporales con entarimado, muro tapial, unidad móvil con sanitarios incluyendo suministro de agua y desazolve.				
Servicio de operación de cocina con Equipo y Utensilios con capacidad de servicio para pacientes, personal médico y personal operativo la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.				
Servicio de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.				
Servicio de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan, incluye: servicio de internet alambico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN siete to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión (2) (multifuncional, con toner para 5,000 páginas mensuales) computadoras (25), equipo de comunicaciones (6 switches) , líneas				



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL  
EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19  
NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

telefónicas (4).  
Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"

**b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN**

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	91	Días
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	91	Días
Servicio de ambulancia	1	ambulancia para traslados	91	Días



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL  
EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19  
NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	91	Días
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana	1	Incluye dispositivo de vigilancia	91	Días
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	91	Días
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	91	Días
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	91	Días
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	91	Días
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dímero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	91	Días
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	91	Días



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL  
EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19  
NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	Tanque	91	Días
Diesel	A demanda	Litros	91	Días
Desazolves	A demanda	Jornada de 8 hrs.	91	Días
Terapia de Fluido, bombas de infusión	A demanda	Insumos Terapia de Fluido conforme a precios unitarios	91	Días

#### IV. Equipamiento.

El proveedor realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, el proveedor incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se deberá incluir la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

#### Equipamiento Médico para La Unidad Temporal COVID 19 Naucalpan, Edomex.

Listado de componentes	Observaciones	CLAVE PREI	Descripción del bien	Cant autor
Triage		11662	Esfigmomanómetro aneroide portátil	1
Triage		11853	Estetoscopio de cápsula doble	1
Triage		12071	Oxímetro de pulso portátil	1



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL  
EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19  
NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

Triage	1 para Triage 4 para hospitalización 1 para estabilización	18646	Termómetro digital infrarojo	6
Área de estabilización		16314	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1
Área de estabilización		20210	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	1
Área de estabilización		16398	Monitor de signos vitales	1
Área de estabilización		12190	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1
Consultorios		11594	Mesa universal para exploración de especialidad	1
Consultorios		11663	Esfigmomanómetro aneroide de pared	1
Consultorios		11766	Estuche de diagnóstico hospitalario	1
Consultorios		11853	Estetoscopio de cápsula doble	1
Consultorios		11947	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	1
Consultorios		12071	Oxímetro de pulso portátil	1
Estación de camillas y sillas de ruedas		16220	Andadera	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		16785	Silla de ruedas plegable con descansapiés	3
Estación de camillas y sillas de ruedas		20211	Camilla móvil para traslado de pacientes.	4
Hospitalización	SI	11666	Bomba de infusión volumétrica	78
Hospitalización		20210	Cama individual metálica	39
Hospitalización		16790	Portavenoclisis	39
Hospitalización		12045	Monitor de signos vitales	3
Hospitalización	SI	19860	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	4
Hospitalización		12190	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3
Central de enfermeras		11636	Aspirador portátil para succión continua	8
Central de enfermeras		11640	Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	8
Central de enfermeras		11947	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6
Central de enfermeras		12062	Nebulizador con dosificador de oxígeno	2
Central de enfermeras		12065	Nebulizador sin elemento térmico	2
Central de enfermeras		18521	Enfriador y calentador de agua	2
Central de enfermeras		11662	Esfigmomanómetro aneroide portátil	10
Central de enfermeras		16314	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2
Central de enfermeras		11766	Estuche de diagnóstico hospitalario	5



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL  
EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19  
NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

Central de enfermeras	11853	Estetoscopio de cápsula doble	10
Central de enfermeras	12071	Oxímetro de pulso portátil	10
Central de enfermeras	12399	Martillo buck	5
Central de enfermeras	11877	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2
Central de enfermeras	12311	Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2
Guarda equipo rodable	11636	Aspirador portátil para succión continua	2
Guarda equipo rodable	11713	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
Guarda equipo rodable	12190	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3
Guarda equipo rodable	12046	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1
Septico	s/c	Macerador	2
Farmacia	12311	Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1
Comedor	19066	Refrigerador para bebidas	1
<b>Total de bienes</b>	<b>11636</b>		<b>279</b>

**V. Plazo para la operación del servicio.**

91 días a partir del siguiente día de la fecha de adjudicación.

**VI. Ubicación del Centro de Convalecencia de COVID 19.**

**Domicilio**

Lugar	Ubicación
Centro de Seguridad Social Cuauhtémoc, Naucalpan, Estado de México.	Jardín entre 16 de Septiembre y Periférico S/N Naucalpan de Juárez, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, C.P. 53000

**2. Pruebas y métodos de evaluación.**

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

**3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL  
EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19  
NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

4. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

El proveedor acreditará que cumplen lo especificado de acuerdo con el Programa Médico emitido por el Instituto y que corresponde al numeral "II Áreas de servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

**5. Firma fecha de elaboración y autorizó.**

Ciudad de México a 1 de abril del 2021

Elaboró

Dr. Armando Pérez Cabrera

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana  
Coordinadora Técnica

Aprobó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador de Planeación de Infraestructura  
Médica



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo Técnico

APENDICES

UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE  
COVID 19 NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO PONIENTE.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**Apéndice A: Descripción de los Servicios:**

**I. Inventario de camas en la UNIDAD.**

No.	INMUEBLE	Pabellón Respiratorio	Estabilización	No. de Camas Totales
1	Centro de Seguridad Social Cuauhtémoc, Naucalpan, Edo. de México.	39	1	40

**II. Áreas de servicio.**

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, el proveedor deberá incluir de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

Listado de componentes	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Vigilancia	1	Con cubrebocas y gel para acceso
Sala de espera externa	1	Para familiares (9)
Sala de espera para pacientes	1	3 pacientes
Admisión y Control	1	Con dos vestidores
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1	
Vestíbulo	1	
Sanitarios para pacientes	1	Por género
Triage		
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Acceso de ambulancia	1	
Salidas para pacientes descartados	1	



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Área de estabilización		
Sala de estabilización	1	Con 1 lugar (con carro rojo)
Espacio para Gasómetro	1	
Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas
Consultorios		
Consultorio médico	1	Con acceso posterior y acceso frontal a pacientes
Sanitario	2	1 por género
Aseo	1	
RPBI	1	
Ropa sucia	1	
Guarda de insumos y medicamentos	1	
Sala de Hospitalización		
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas
Filtro de salida de personal	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.
Ropa sucia	1	
Camas de hospitalización	2 pabellones	Pabellón 1 con 20 camas Pabellón 2 con 19 camas Total 39 camas clínicas (de las cuales 3 con monitor y ventilador)
Centrales de enfermería	4	
Área de preparación de medicamentos y soluciones	2	Con guarda de medicamentos
Trabajo de médicos	2	Con 4 lugares c/u
Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil
Guarda de equipo rodable	1	
Séptico	2	
Aseo	1	
Ropa limpia	1	

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



RPBI	1	
Baño para pacientes	2	Uno por género
Sanitario para pacientes	2	Uno por género
Estación de carros termo	1	
Peine de Laboratorio	1	
Área de transito de cadáveres	1	
Identificación del deudo	1	
Salida de pacientes dados de alta de COVID	1	
Administración y servicios de apoyo	1	
Oficina responsable	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares
Área de trabajo común (trabajo social y enfermería)	1	Con tres lugares
Baños y vestidores de personal	1	Por cada género con lockers
Farmacia	1	Con 1 refrigerador
Almacén	1	
Almacén de equipo de protección	1	
Área de recepción de alimentos	1	
Residencia Médica (personal de salud)	2	Hombres y mujeres
Comedor	1	
Cocina	1	

### III. Elementos de diseño, operación, y mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria

El proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

#### a) SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

El "PROVEEDOR" deberá dar el servicio integral de: operación y mantenimiento de Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico.

De acuerdo a las siguientes especificaciones:

\_\_\_\_\_ del Servicio

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria (en explanada de C.S.S.), con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano; así como la habilitación de espacios requeridos (en el C.S.S.) de acuerdo al "numeral II".

Carpas temporales con entarimado, muro tapial, unidad móvil con sanitarios incluyendo suministro de agua y desazolve.

Servicio de operación de cocina con Equipo y Utensilios con capacidad de servicio para pacientes, personal médico y personal operativo la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.

Servicio de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.

Servicio de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan, incluye: servicio de internet alambico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN siete to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión (2) (multifuncional, con toner para 5,000 páginas mensuales) computadoras (25), equipo de comunicaciones (6 switches) , líneas telefónicas (4).

Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"

**b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN**

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	91	Días

Handwritten signature or initials



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Descripción del Servicio	Cantida d	Unidad de Medida	Period o de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	91	Días
Servicio de ambulancia	1	ambulancia para traslados	91	Días
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	91	Días
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana	1	Incluye dispositivo de vigilancia	91	Días
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	91	Días
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	91	Días
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	91	Días

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	91	Días
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	91	Días
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	91	Días
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	Tanque	91	Días
Diesel	A demanda	Litros	91	Días
Desazolves	A demanda	Jornada de 8 hrs.	91	Días
Terapia de Fluido, bombas de infusión	A demanda	Insumos Terapia de Fluido conforme a precios unitarios	91	Días

#### IV. Equipamiento.

El proveedor realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, el proveedor incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección,



GOBIERNO DE  
MÉXICO



dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se deberá incluir la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

Equipamiento Médico para La Unidad Temporal COVID 19 Naucalpan.

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor
Triage		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1
Triage		Estetoscopio de cápsula doble	1
Triage		Oxímetro de pulso portátil	1
Triage	1 para Triage 4 para hospitalización 1 para estabilización	Termómetro digital infrarrojo	6
Área de estabilización		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1
Área de estabilización		Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	1
Área de estabilización		Monitor de signos vitales	1
Área de estabilización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1
Consultorios		Mesa universal para exploración de especialidad	1
Consultorios		Esfigmomanómetro aneroide de pared	1
Consultorios		Estuche de diagnóstico hospitalario	1
Consultorios		Estetoscopio de cápsula doble	1
Consultorios		Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1
Consultorios		Oxímetro de pulso portátil	1
Estación de camillas y sillas de ruedas		Andadera	2

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor
Estación de camillas y sillas de ruedas		Silla de ruedas plegable con descansapiés	3
Estación de camillas y sillas de ruedas		Camilla móvil para traslado de pacientes.	4
Hospitalización	SI	Bomba de infusión volumétrica	78
Hospitalización		Cama individual metálica	39
Hospitalización		Portavenoclisis	39
Hospitalización		Monitor de signos vitales	3
Hospitalización	SI	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	4
Hospitalización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3
Central de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	8
Central de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	8
Central de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6
Central de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxígeno	2
Central de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	2
Central de enfermeras		Enfriador y calentador de agua	2
Central de enfermeras		Esfigmomanómetro aneroide portátil	10
Central de enfermeras		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2
Central de enfermeras		Estuche de diagnóstico hospitalario	5
Central de enfermeras		Estetoscopio de cápsula doble	10
Central de enfermeras		Oxímetro de pulso portátil	10
Central de enfermeras		Martillo Buck	5
Central de enfermeras		Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2

B

Handwritten signature





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor
Central de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	2
Guarda equipo rodable		Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
Guarda equipo rodable		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3
Guarda equipo rodable		Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1
Septico		Macerador	2
Farmacia		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1
Comedor		Refrigerador para bebidas	1
<b>Total de bienes</b>			<b>279</b>

**V. Plazo para la operación del servicio.**

91 días a partir del siguiente día de la fecha de adjudicación.

**VI. Ubicación del Centro de Convalecencia de COVID 19.**

**Domicilio**

Lugar	Ubicación
Centro de Seguridad Social Cuauhtémoc, Naucalpan, Estado de México.	Jardín entre 16 de septiembre y Periférico S/N, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, C.P. 53000

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**APENDICES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN**

9

11  
4





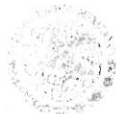
**Apéndice B: Suministro de insumo para servicio séptico**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de Séptico durante la vigencia del contrato, será obligación del "PROVEEDOR" mantener los suministros disponibles para su uso en las cantidades que a continuación se describen:

Descripción	Cantidad Cajas	Presentación	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Orinal para varón, 900ml	45	caja c/120	91	Días
Cómodo desechable en forma de gota	42	Caja c/75	91	Días
Soporte desechable para cómodo	63	Caja c/50	91	Días
Polímero para gelatinización de fluidos, Vernagel	21	Caja c/ 100 sobres	91	Días
Desinfectante para Vortex plus 2Lt.	21	Pieza	91	Días
CONTI WASHCLOTH (75 PIEZAS P/ PAQUETE)	6	CAJA C/ 16 PAQUETES	91	Días
Orinal para mujer, 1L	114	caja c/24	91	Días
Charola Riñon	9	caja c/260	91	Días
Taza medidora, 1L	6	caja c/100	91	Días
Lebrillo grande	6	caja c/100	91	Días
Cubeta desechable	15	caja c/40	91	Días
Palangana para baño	24	caja c/100	91	Días
CONTI flushable Verde 50 wipes per pack	9	caja c/20 pack	91	Días

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad Médica para contención y atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

**Apéndice C: Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de forma durante la vigencia del contrato, será obligación del "PROVEEDOR" mantener los suministros disponibles para su uso en las cantidades que se describen a continuación:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Kilos de recolección de desechos biológico infecciosos	9,180	91	Días
Bolsas para góndolas de 90x1.20	1,725	91	Días
Bolsas para contenedor 4 lts	1,725	91	Días

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad Médica para contención y atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

**Apéndice D: Servicio de ambulancias**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de Ambulancia bajo las condiciones mínimas siguientes:

Insumo - Servicio	Cantidad	Descripción	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Ambulancias a disposición con 30 traslados incluidos por mes	30	Traslados por mes	91	Días

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad Médica para contención y atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Apéndice E: Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Debe incluir dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de limpieza durante la vigencia del contrato, estará comprendido de la siguiente forma:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Turno Operario	2,250	91	Días

El Personal que brindará el Servicio deberá de manejar Bitácoras de Asistencia para el correcto funcionamiento del Servicio.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad Médica para contención y atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice F: Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de vigilancia hospitalaria durante la vigencia del contrato, estará comprendido de la siguiente forma:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Elemento de Seguridad	1,800	91	Días

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad Médica para contención y atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice G: Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de ropería y estará comprendido de la siguiente forma:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de Tiempo
Sábana Estándar	12,600	91	Días
Sábana Clínica	6,300	91	Días
Bata Paciente	6,300	91	Días
Funda de Almohada	6,300	91	Días
Bata Aislamiento	12,600	91	Días
Toalla Estándar	4,950	91	Días
Cobertor Individual Azul	3,600	91	Días
Pantalón Cirujano	37,800	91	Días
Saco Cirujano	37,800	91	Días
Almohadas	360	91	Días

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

**Apéndice H: Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos.**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de hidratación de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, el cual consistirá en entregar las cantidades solicitadas para la correcta hidratación del personal que está atendiendo la Unidad Médica.

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Agua Embotellada de 600 ml	18,000	91	Días
Refrescos en lata de 355 ml	18,000	91	Días

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad Médica para contención y atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.





Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

**Apéndice I: Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal.**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de alimentos para personal médico y operativo que se encuentre dando Servicio en la Unidad, durante la vigencia del contrato, el cual consistirá en una desayuno, comida y cena para personal Con cantidades proporcionadas a continuación:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Desayuno Personal	4,500	91	Días
Comida Personal	7,200	91	Días
Cena Personal	10,800	91	Días

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad Médica para contención y atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

**Apéndice J: Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de alimentos durante la vigencia del contrato, con cantidades especificadas a continuación:

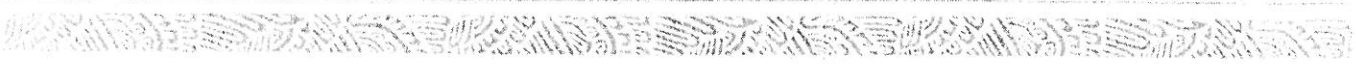
Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Desayuno Paciente	2,880	91	Días
Comida Paciente	2,880	91	Días
Cena Paciente	2,880	91	Días

Los alimentos que se entregan se encuentran en contenedores desechables, debidamente etiquetados y clasificados con el tipo de dieta:

- Dieta regular o normal – etiqueta blanca
- Dieta hiposódica – etiqueta blanca con letra "H"
- Dieta diabética – etiqueta verde
- Dieta líquida – etiqueta amarilla
- Dieta astringente - etiqueta roja

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



- Dieta especial (en esta se contempla las alergias o variantes de las anteriores) – especificación en charola.
- Dieta regular o normal – etiqueta blanca

El “PROVEEDOR” presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad Médica para contención y atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice K: Servicios de laboratorio.**

El “PROVEEDOR” proporcionará el servicio de Laboratorio Integral durante la vigencia del contrato de acuerdo a las pruebas solicitadas.

Descripción
Acido Úrico Sérico @
Bilirrubina Directa @
Bilirrubina Total @
Biometría Hemática
Calcio Sérico @
Cloro Sérico
Colesterol de Alta Densidad (HDL)
Colesterol de Baja Densidad (LDL)
Creatinina Sérica @
Deshidrogenasa Láctica
Dímero D
Examen General de Orina
Ferritina
Fibrinógeno
Fosfatasa Alcalina @
Gamaglutamiltranspeptidasa
Gasometría Arterial
Glucosa @
Inmunoglobulina G ( IgG )
Inmunoglobulina M ( IgM )
Interleucina - 6
Potasio Sérico @
Procalcitonina
Sedimentación Globular
Sodio Sérico
Telerradiografía de Tórax - Dig.
Tiempo de Protrombina
Tiempo de Tromboplastina Parcial
Triglicéridos @

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Urea Sérica
Abdomen Simple 1 Proyección
Ac. Anti - H.I.V. 1 + 2
Ag. Australia
Ag. Carcinoembrionario (CEA)
Albúmina Sérica
Amilasa Sérica @
Bilirrubina Indirecta
CA 19-9
CA 72-4
CK-MB masa y Troponina I
Colesterol Total @
Coprocultivo
Coproparasitoscópico 1 Muestra
CPK Creatinfosfoquinasa
CPK-MB Creatinfosfoquinasa Frac. MB
Cultivo de Expectoración
Cultivo de Punta de Catéter
Cultivo de Secreción
Depuración de Creatinina en Orina de 24 Hrs.
Fósforo Sérico @
Gasometría Venosa
Hemocultivo
Hemoglobina Glucosilada (HB A1C) en sangre total
Lipasa Sérica
Magnesio Sérico
Mioglobina
Nitrógeno de Urea @
Pie 2 Proy. (Ap y Lat.)
Proteína C Reactiva (Ultra Sensible)
Proteínas Totales
Proteínas Totales, Albumina, Globulina, A/G
Prueba Inmunológica de Embarazo
Prueba Rápida para Determinar IgG e IgM para SARS-CoV-2
Reticulocitos Cuantificación
Sangre Oculta en Heces
T.G.O. (AST) @
T.G.P. (ALT) @
Toxina A y B de Clostridium difíceles
Urocultivo
VDRL (Cuantitativo)
Pie Izquierdo (Oblicua)
Pelvis Ap.
Cráneo 2 Proy. (Ap y Lat.)
TSH (H. Estimulante de Tiroides)
T4 Libre ( Tiroxina Libre )
T4 Total ( Tiroxina )

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



T3 Libre ( Triyodotironina Libre )
T3 Total ( Triyodotironina )
Tórax Lateral
Citoquímico
Citológico de Líquido
Alcohol Etilico en Sangre
Coombs Directo
Coprológico
SARS-CoV-2 IgG
SARS-CoV-2 IgM
Creatinina en Orina Ocasional
Cultivo de Exudado Faringeo
Cultivo de Exudado Uretral
Electrolitos en Orina Ocasional
Eritropoyetina
Fracción Beta de la Gonadotrofina
Grupo Sanguíneo y Rh
Hierro Sérico Fijación y Captación
Linfocitos T y B Subpoblaciones
Nitrógeno de Urea en Orina Ocasional
Péptido Cerebral Natriurético (NT Pro-BNP)
Perfil Hepatitis "A"
Perfil Hepatitis "C"
Perfil de Hierro Completo I
Perfil Torch 1 IgG
Proteína C. Reactiva
Prolactina
Prueba Rápida de Influenza
Cuello Ap y Lateral
Hombro Ap
Columna Lumbosacra 2 Proy. (Ap y Lat.)
Mano Derecha Ap y Oblicua
Mano AP y Oblicua (2 Proyecciones) - Digital
Mano Izquierda AP y Oblicua
Pie Derecho (Oblicua)
Rodilla Ap y Lateral
Transferrina
Western Blott
Acido Fólico
Antígeno Prostático Específico
Carga Viral para "HIV" ( PCR )
Citoquímico de L.C.R.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad Médica para contención y atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

*Handwritten signature*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

**Apéndice L: Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal.**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de oxígeno medicinal durante la vigencia del contrato

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad Médica para contención y atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

**Apéndice M: Recarga de tanques de Oxígeno Portátil.**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de recarga de tanque de oxígeno portátil durante la vigencia del contrato.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad Médica para contención y atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

**Apéndice N: Diésel.**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de suministro de diésel de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica durante la vigencia del contrato.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad Médica para contención y atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

**Apéndice Ñ: Desazolves.**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de desazolve durante la vigencia del contrato, llevándolo a cabo cada vez que el drenaje lo requiera.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad Médica para contención y atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice O: Terapia de Fluidos, bombas de infusión**

El "PROVEEDOR" proporcionará el suministro de insumos para terapia de fluidos, con los servicios detallados a continuación:

- Cloruro de Sodio 0.9% Solución 1000, 500, 250, 100, 50ml
- Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa 1000, VX500, 250, VX100, 50ml
- Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución Inyectable 1000, 500, 250ml
- Hartmann Ringer Lactato 1000, 500, 250ml
- Dextrosa al 10% en agua Inyectable Bolsa 1000, 500ml
- Agua inyectable de 500 ml
- Dextrosa 50% de 50 ml
- Equipo Primario para Bomba 5000/XL Plum
- Equipo primario de Plum de unfusión life shield
- Equipo Secundario 34"
- Equipo Soluset
- Equipo Sanguíneo Primario Plum
- Catéter Intravenoso periférico de seguridad 14G X 1.75 IN, 16G X 1.77 IN, 20G X 1.16 IN, 22G X 1.0 IN
- Catéter periférico 14 G X 2", 16 G X 2", 18 G X 1 1/4", 20 G X 1 1/4", 22 G X 1", 24 G X 3/4" de poliuretano.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad Médica para contención y atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.


**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

Ciudad de México a 31 de Marzo de 2021.

Revisó

  
Dra. Lucila Olvera Santana  
Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica

Autorizó

  
Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidades de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica



**INTEGRALES EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19  
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**SERVICIO INTEGRAL COVID-19 EN LA UNIDAD TEMPORAL EN  
NAUCALPAN, EDOMEX**

Abril 2021

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidades de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica



**INTEGRALES EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19  
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del **Servicio Integral COVID-19 en la Unidad Temporal en Naucalpan Estado de México.**

**I. TIPO DE CONTRATACIÓN.**

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato en los términos de los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 81 en su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y las propuestas económicas y técnicas presentadas y que forman parte integral del contrato con el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el "INSTITUTO")

**II. TIPO DE ADJUDICACIÓN.**

Se realizará una adjudicación del procedimiento de contratación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, y 41, fracciones II de la LAASSP, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**III. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El "PROVEEDOR" Adjudicado se obligará a brindar el **Servicio Integral COVID-19 en Unidad Temporal en Naucalpan Estado de México, clave CUCOP 3390012** en el **Centro de Seguridad Social Cuauhtémoc, Naucalpan, Estado de México**, por un periodo de 91 días naturales.

El "PROVEEDOR" Adjudicado adecuará, equipará, repondrá y realizará pruebas de operación para verificar el correcto funcionamiento íntegro de la Unidad de expansión COVID-19, antes del inicio de la operación, con base a lo establecido en el Anexo Técnico.

**IV. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO Y SERVICIO**

El plazo para la prestación del **Servicio Integral COVID-19 en Unidad Temporal en Naucalpan Estado de México**, será a partir del día siguiente de la adjudicación del "PROVEEDOR", y hasta por 91 días naturales.

**V. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE EN SU PROPUESTA**

El participante deberá en su PROPOSICIÓN TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar en archivo digital no modificable (PDF).

- a) Descripción del Servicio Integral (Proposición técnica) del Servicio Integral COVID-19 en Unidad Temporal en Naucalpan Estado de México, Clave CUCOP 3390012 conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, y demás aspectos solicitados en la presente contratación.

- b) Proposición económica



INTEGRALES EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19  
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

**VI. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo esta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el "PROVEEDOR" con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente tiempo de instalación y el precio más bajo.

**VII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO**

El Administrador del Contrato y/o el auxiliar que éste designe, se encargará de supervisar y verificar que los servicios brindados por el "PROVEEDOR", sean de acuerdo a lo estipulado en el contrato, en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico.

La primer verificación será sobre la operación de las Instalaciones y se redactará Acta entrega-recepción. Asimismo, para los demás servicios se realizará la verificación mediante Acta-entrega recepción total o parcial de los Servicios.

**VIII. VISITA A INSTALACIONES.**

No aplica

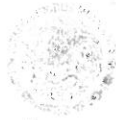
**IX. VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.**

No aplica

**X. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 2.00% por día, del total del monto del incumplimiento, sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el "PROVEEDOR" adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en la prestación del servicio.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al "PROVEEDOR" adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.



**INTEGRALES EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19  
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **“PROVEEDOR”** adjudicado mediante el **“Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable”**.

**XI. DEDUCCIONES.**

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total faltante del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Reporte de atención del servicio según el Anexo Técnico.	Entregará mensualmente informe de las acciones indicadas en el Anexo Técnico	Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con los elementos requeridos en el reporte respecto a Anexo Técnico.	Se aplicará un descuento económico a la empresa del 0.5% del total faltante por reportar.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

**XII. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de equipos y/o insumos asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados por causas adjudicables al **“PROVEEDOR”**, será por cuenta y a cargo del **“PROVEEDOR”** adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

**XIII. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO**

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, el **“INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) EI **“PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) EI **“PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.



INTEGRALES EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19  
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

- d) Se compruebe que el "PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de el "INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de el "PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, el "PROVEEDOR", sea sancionado por parte de el "INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a el "INSTITUTO" y con ello se afectan los intereses de el "INSTITUTO".
- h) El "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

**XIV. GARANTÍA DE ANTICIPO.**

No aplica

**XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el "INSTITUTO", dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento divisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al "PROVEEDOR" una vez que el "INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al "PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Administrador del Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**XVI. FORMA DE PAGO**

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, el adjudicado podrá solicitar pagos parciales por devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios, el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el adjudicado pueda emitir sus facturas o



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidades de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica



**INTEGRALES EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19  
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar al adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 (tres) días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

El **"INSTITUTO"** realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el **"INSTITUTO"** podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta 3 (tres) días.

En caso de que las facturas presentadas por el adjudicado para su pago, presenten errores o diferencias, el **"INSTITUTO"** dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **"PROVEEDOR"** adjudicado las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el adjudicado, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El **"PROVEEDOR"** podrá optar porque el **"INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidades Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del **"PROVEEDOR"** asignado por el **"INSTITUTO"**.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el **"PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el **"PROVEEDOR"**.

El **"PROVEEDOR"** que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al **"INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el **"PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje



**INTEGRALES EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19  
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**XVII. ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO.**

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Durante la prestación de los servicios, el "PROVEEDOR" podrá solicitar pagos parciales por devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

**XVIII. NIVELES DE SERVICIO**

El "PROVEEDOR", durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

**a) SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA**

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
<p>Servicio integral de: Operación y mantenimiento de Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" <b>Inventario de Camas</b> y "numeral II" <b>Áreas de Servicio del Anexo Técnico.</b></p> <p>De acuerdo a las siguientes especificaciones:            Servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria (en explanada de C.S.S.), con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano. Carpas temporales con entarimado, muro tapial, unidad móvil con sanitarios incluyendo suministro de agua y desazolve. Habilitación de espacios requeridos para la operación de la unidad temporal.</p>	1	Servicio	91	días



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidades de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica



**INTEGRALES EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19  
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

Servicio de implementación y operación de cocina que incluye la instalación temporal del Equipo y Utensilios de cocina con capacidad de servicio para pacientes, personal médico y personal operativo la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.	1	Servicio	91	días
Servicio de instalación de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.	1	Servicio	91	días
Servicio de implementación de infraestructura de Tecnologías de la información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión (2) (multifuncional, con tóner para 5,000 páginas mensuales) computadoras (25), equipo de comunicaciones (6 switches), líneas telefónicas (4).	1	Servicio	91	días
Servicio de Equipo Médico de acuerdo con las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"	1	Servicio	91	días

**b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN**

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	91 días
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	91 días
Servicio de ambulancia	1	Ambulancia para traslados	91 días



INTEGRALES EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19  
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	91	días
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana (Incluye dispositivo de vigilancia)	1	Servicios	91	días
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	91	días
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos para personal médico	1	Servicio	91	días
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	91	días
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	91	días
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	91	días
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	91	días
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	m3	91	días
Diesel	A demanda	Litros	91	días

Las cantidades del suministro de los servicios deben ser de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.

El "PROVEEDOR" deberá incluir en su propuesta la descripción de los servicios a prestar.

**XIX. ANTICIPO:**

No aplica

**XX. CONFIDENCIALIDAD:**

Toda la documentación utilizada durante la prestación del servicio es de uso y competencia exclusiva del IMSS, en consecuencia toda la documentación que se genere durante la realización de los servicios, pasará a ser propiedad del mismo, por lo que nos obligamos a no realizar a nuestro





**INTEGRALES EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19  
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

nombre ni a favor de terceros, cualquier registro, marca, derechos conexos, reserva de derechos, diseño y, en general, cualquier derecho de propiedad intelectual, respecto de cualquiera de los productos o de sus elementos que deriven de la prestación de los servicios.

**XXI. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**

Ciudad de México a 01 de Abril de 2021.

Esta firma corresponde al documento de Términos y Condiciones.

Reviso:

Autorizo:

  
\_\_\_\_\_  
Lucila Olvera Santana  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Infraestructura Médica

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez  
Coordinador de Planeación  
de Infraestructura Médica





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
DC21S169**

**ANEXO 2**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE  
ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 08 de abril de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica  
Instituto Mexicano del Seguro Social.  
Presente.

Por este medio la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (CREA), presenta su Propuesta Técnica para la prestación del Servicio Integral en la Unidad Médica para la contención y atención de COVID 19 Naucalpan, Estado de México Poniente, de conformidad al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás documentos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante (el "Instituto").

ANEXO TÉCNICO

1. Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio de integral para la operación de una Unidad Médica para la contención y atención de covid-19 Naucalpan, Estado de México Poniente, en adelante UNIDAD TEMPORAL COVID-19 Naucalpan, será proporcionado por CREA conforme a las características señaladas en el Anexo Técnico, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad temporal, considerando que los servicios contenidos en el Anexo Técnico son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable dotar a la UNIDAD TEMPORAL COVID-19 Naucalpan de los servicios de operación y mantenimiento para las instalaciones, infraestructura e insumos con la siguiente capacidad de servicio para usuarios:

I. Inventario de camas en la UNIDAD.

No.	Inmueble	Pabellón Respiratorio	Estabilización	No. de Camas Totales
1	Centro de Seguridad Social Cuauhtémoc, Naucalpan, Edo. de México.	39	1	40

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, CREA incluirá de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a. Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.

Listado de Componentes	Cantidad	Observaciones
Vigilancia	1	Con cubrebocas y gel para acceso
Sala de espera externa	1	Para familiares (9)
Sala de espera para pacientes	1	3 pacientes
Admisión y Control	1	Con dos vestidores
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1	
Vestíbulo	1	
Sanitarios para pacientes	1	Por género
<b>Triage</b>		
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Acceso de ambulancia	1	
Salidas para pacientes descartados	1	
<b>Área de estabilización</b>		
Sala de estabilización	1	Con 1 lugar (con carro rojo)
Espacio para Gasómetro	1	
Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas
<b>Consultorios</b>		
Consultorio médico	1	Con acceso posterior y acceso frontal a pacientes
Sanitario	2	1 por género
Aseo	1	
RPBI	1	
Ropa sucia	1	
Guarda de insumos y medicamentos	1	
<b>Sala de Hospitalización</b>		
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas
Filtro de salida de personal	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.
Ropa sucia	1	

Listado de Componentes	Cantidad	Observaciones
Camas de hospitalización	2 pabellones	Pabellón 1 con 20 camas Pabellón 2 con 19 camas Total 39 camas clínicas (de las cuales 3 con monitor y ventilador)
Centrales de enfermería	4	
Área de preparación de medicamentos y soluciones	2	Con guarda de medicamentos
Trabajo de médicos	2	Con 4 lugares c/u
Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil
Guarda de equipo rodable	1	
Séptico	2	
Aseo	1	
Ropa limpia	1	
RPBI	1	
Baño para pacientes	2	Uno por género
Sanitario para pacientes	2	Uno por género
Estación de carros termo	1	
Peine de Laboratorio	1	
Área de tránsito de cadáveres	1	
Identificación del deudo	1	
Salida de pacientes dados de alta de COVID	1	
Administración y servicios de apoyo	1	
Oficina responsable	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares
Área de trabajo común (trabajo social y enfermería)	1	Con tres lugares
Baños y vestidores de personal	1	Por cada género con lockers
Farmacia	1	Con 1 refrigerador
Almacén	1	
Almacén de equipo de protección	1	
Área de recepción de alimentos	1	
Residencia médica (personal de salud)	2	Hombres y mujeres
Comedor	1	
Cocina	1	

**III. Elementos de diseño, operación, y mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria**

CREA suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA				
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
<p>Servicio integral de: operación y mantenimiento de Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico.</p> <p>De acuerdo a las siguientes especificaciones:</p> <p>Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria (en explanada de C.S.S.), con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano; así como la habilitación de espacios requeridos (en el C.S.S.) de acuerdo al "numeral II".</p> <p>Carpas temporales con entarimado, muro tapial, unidad móvil con sanitarios incluyendo suministro de agua y desazolve.</p> <p>Servicio de operación de cocina con Equipo y Utensilios con capacidad de servicio para pacientes, personal médico y personal operativo la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.</p> <p>Servicio de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.</p> <p>Servicio de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan, incluye: servicio de internet alambico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN siete to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión (2) (multifuncional, con toner para 5,000 páginas mensuales) computadoras (25), equipo de comunicaciones (6 switches), líneas telefónicas (4).</p> <p>Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"</p>	1	Servicio	91	Días

b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN				
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	91	Días
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	91	Días
Servicio de ambulancia	1	Ambulancia para traslados	91	Días
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	91	Días
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana	1	Incluye dispositivo de vigilancia	91	Días
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	91	Días
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	91	Días
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	91	Días
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	91	Días
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	91	Días
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	91	Días
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	Tanque	91	Días

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN				
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Diesel	A demanda	Litros	91	Días
Desazolves	A demanda	Jornada de 8 hrs.	91	Días
Terapia de Fluido, bombas de infusión	A demanda	Insumos de Terapia de Fluido conforme a precios unitarios	91	Días

#### IV. Equipamiento.

CREA realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apeándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, CREA incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se incluirá la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

#### Equipamiento Médico para la Unidad Temporal COVID 19 Naucalpan.

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor	Cantidad Ofrecida
Triage		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1	1
Triage		Estetoscopio de cápsula doble	1	1
Triage		Oxímetro de pulso portátil	1	1
Triage	1 para Triage 4 para hospitalización 1 para estabilización	Termómetro digital infrarojo	6	6
Área de estabilización		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1	1
Área de estabilización		Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	1	1
Área de estabilización		Monitor de signos vitales	1	1
Área de estabilización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1	1
Consultorios		Mesa universal para exploración de especialidad	1	1

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

7

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor	Cantidad Ofrecida
Consultorios		Esfigmomanómetro aneroide de pared	1	1
Consultorios		Estuche de diagnóstico hospitalario	1	1
Consultorios		Estetoscopio de cápsula doble	1	1
Consultorios		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	1	1
Consultorios		Oxímetro de pulso portátil	1	1
Estación de camillas y sillas de ruedas		Andadera	2	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		Silla de ruedas plegable con descansapiés	3	3
Estación de camillas y sillas de ruedas		Camilla móvil para traslado de pacientes.	4	4
Hospitalización	SI	Bomba de infusión volumétrica	78	78
Hospitalización		Cama individual metálica	39	39
Hospitalización		Portavenoclisis	39	39
Hospitalización		Monitor de signos vitales	3	3
Hospitalización	SI	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	4	4
Hospitalización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3	3
Central de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	8	8
Central de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	8	8
Central de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6	6
Central de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxígeno	2	2
Central de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	2	2
Central de enfermeras		Enfriador y calentador de agua	2	2
Central de enfermeras		Esfigmomanómetro aneroide portátil	10	10
Central de enfermeras		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2	2
Central de enfermeras		Estuche de diagnóstico hospitalario	5	5
Central de enfermeras		Estetoscopio de cápsula doble	10	10
Central de enfermeras		Oxímetro de pulso portátil	10	10
Central de enfermeras		Martillo buck	5	5
Central de enfermeras		Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2	2
Central de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2	2
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	2	2
Guarda equipo rodable		Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1	1

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor	Cantidad Ofrecida
Guarda equipo rodable		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3	3
Guarda equipo rodable		Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1	1
Séptico		Macerador	2	2
Farmacia		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1	1
Comedor		Refrigerador para bebidas	1	1
<b>Total de bienes</b>			<b>279</b>	<b>279</b>

**V. Plazo para la operación del servicio.**

91 días a partir del siguiente día de la fecha de adjudicación.

**VI. Ubicación del Centro de Convalecencia de COVID 19.**

**Domicilio**

Lugar	Ubicación
Centro de Seguridad Social Cuauhtémoc, Naucalpan, Edo. de México.	Jardín entre 16 de Septiembre y Periférico S/N Naucalpan de Juárez, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, C.P. 53000

**2. Pruebas y métodos de evaluación.**

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

**3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

**4. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

CREA acreditará que cumplen lo especificado de acuerdo con el Programa Médico emitido por el Instituto y que corresponde al numeral "II Áreas de servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

### TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

CREA en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral en la Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19, en el Centro de Seguridad Social, Cuauhtémoc. Naucalpan Estado de México. Así como en lo referido en los Lineamientos Generales del IMSS para la Aplicación de Medidas en Materia de Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con Motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad General por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

#### TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se realizará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a través de un contrato, con fundamento en los artículos 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; conforme a lo establecido en la Requisición y en el Anexo Técnico correspondiente.

#### VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación de la Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19, será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y por un plazo de 91 días.

#### LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CREA se obliga a iniciar el Servicio Integral en la **Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID 19 Naucalpan, Estado de México Poniente**, en adelante Unidad Temporal COVID-19, CSS Cuauhtémoc, Naucalpan, Estado de México, en el lugar establecido en el Anexo Técnico, en un plazo de 91 días, a partir del día siguiente a la adjudicación.

CREA procederá a realizar las adecuaciones del área, equipará, dotará de insumos, y realizará pruebas de operación para el correcto funcionamiento de la Unidad Temporal COVID-19, CSS Cuauhtémoc, Naucalpan, Estado de México y al finalizar el servicio, el área ocupada se entregará en las condiciones que se encontraba antes de la prestación del servicio por parte de CREA.

Lo anterior con la finalidad de que se inicie con la prestación del Servicio Integral de Unidad Médica para la contención y atención de COVID-19, dentro de los plazos establecidos.

#### MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo ésta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente el precio más bajo.

**CREA** en su PROPUESTA TÉCNICA, describe el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en los Términos y Condiciones del Servicio.

**VISITA A INSTALACIONES.**

No aplica

**VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.**

No aplica

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 1.00% por día, del total del contrato sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual **CREA** es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará a **CREA** mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

**DEDUCCIONES.**

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

**DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de Equipos o Bienes de Consumo asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados, será por cuenta y a cargo de **CREA**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**CREA**, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía

autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **CREA** una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **CREA**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas.

Indivisible por el monto total de las obligaciones garantizadas, divisible de manera; proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**GARANTIA DE ANTICIPO,**

No aplica.

**FORMA DE PAGO.**

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, **CREA** podrá realizar entregas parciales de los servicios, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

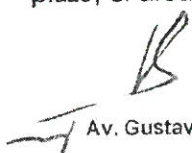
El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por servicios prestados, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
  - a) Número de fianza y nombre de la afianzadora
  - b) Número de Proveedor
  - c) Número de Contrato
  - d) Número de tránsito o de alta(s)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que **CREA** pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar a **CREA** las irregularidades identificadas en el servicio prestado,





a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, contendrán la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de **CREA**.

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta tres días.

En caso de que las facturas presentadas por **CREA** para su pago, presenten errores o diferencias, el Instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **CREA** las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **CREA**, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CREA** podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto presentará en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que **CREA** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **CREA** presentará original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **CREA**.

En caso de que **CREA** celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **CREA** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **CREA** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO.**

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Durante la prestación de los servicios, CREA podrá realizar entregas parciales de los servicios prestados, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios el administrador del contrato dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que CREA pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el administrador del contrato deberá de informar a CREA las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, contendrán la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

**NIVELES DE SERVICIO.**

CREA, durante la vigencia de la prestación del servicio, cumplirá con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL	Del día siguiente a la adjudicación y por 91 días naturales.

CREA indica en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar

**ANTICIPO:**

No Aplica.

ATENTAMENTE



EDUARDO MONDRAGÓN MORA  
Apoderado Legal  
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 08 de abril de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
 Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica  
 Instituto Mexicano del Seguro Social.  
 Presente.

Por este medio la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (CREA), presenta su Propuesta Económica para la prestación del **Servicio Integral en la Unidad Médica para la contención y atención de COVID 19 Naucalpan, Estado de México Poniente**, de conformidad al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás documentos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante (el "Instituto").

a) SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
<p>Servicio integral de: operación y mantenimiento de Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico.</p> <p>De acuerdo a las siguientes especificaciones:</p> <p>Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria (en explanada de C.S.S.), con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano; así como la habilitación de espacios requeridos (en el C.S.S.) de acuerdo al "numeral II".</p> <p>Carpas temporales con entarimado, muro tapial, unidad móvil con sanitarios incluyendo suministro de agua y desazolve.</p> <p>Servicio de operación de cocina con Equipo y Utensilios con capacidad de servicio para pacientes, personal médico y personal operativo la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.</p> <p>Servicio de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.</p>	1	Servicio	91	Días	\$7,502,463.00

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y**  
**ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

2

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN siete to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión (2) (multifuncional, con toner para 5,000 páginas mensuales) computadoras (25), equipo de comunicaciones (6 switches) , líneas telefónicas (4).  Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"					
<b>Total a) Servicio Integral de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria antes de IVA.</b>					<b>\$7,502,463.00</b>

**Equipamiento Médico para la Unidad Temporal COVID 19 Naucalpan.**

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor	Cantidad Ofrecida
Triage		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1	1
Triage		Estetoscopio de cápsula doble	1	1
Triage		Oxímetro de pulso portátil	1	1
Triage	1 para Triage 4 para hospitalización 1 para estabilización	Termómetro digital infrarojo	6	6
Área de estabilización		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1	1
Área de estabilización		Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	1	1
Área de estabilización		Monitor de signos vitales	1	1
Área de estabilización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1	1
Consultorios		Mesa universal para exploración de especialidad	1	1
Consultorios		Esfigmomanómetro aneroide de pared	1	1
Consultorios		Estuche de diagnóstico hospitalario	1	1
Consultorios		Estetoscopio de cápsula doble	1	1
Consultorios		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	1	1
Consultorios		Oxímetro de pulso portátil	1	1
Estación de camillas y sillas de ruedas		Andadera	2	2

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

3

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor	Cantidad Ofrecida
Estación de camillas y sillas de ruedas		Silla de ruedas plegable con descansapiés	3	3
Estación de camillas y sillas de ruedas		Camilla móvil para traslado de pacientes.	4	4
Hospitalización	SI	Bomba de infusión volumétrica	78	78
Hospitalización		Cama individual metálica	39	39
Hospitalización		Portavenoclisis	39	39
Hospitalización		Monitor de signos vitales	3	3
Hospitalización	SI	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	4	4
Hospitalización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3	3
Central de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	8	8
Central de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	8	8
Central de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6	6
Central de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxígeno	2	2
Central de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	2	2
Central de enfermeras		Enfriador y calentador de agua	2	2
Central de enfermeras		Esfigmomanómetro aneroide portátil	10	10
Central de enfermeras		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2	2
Central de enfermeras		Estuche de diagnóstico hospitalario	5	5
Central de enfermeras		Estetoscopio de cápsula doble	10	10
Central de enfermeras		Oxímetro de pulso portátil	10	10
Central de enfermeras		Martillo buck	5	5
Central de enfermeras		Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2	2
Central de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2	2
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	2	2
Guarda equipo rodable		Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1	1
Guarda equipo rodable		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3	3
Guarda equipo rodable		Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1	1
Séptico		Macerador	2	2
Farmacia		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1	1
Comedor		Refrigerador para bebidas	1	1
<b>Total de bienes</b>			<b>279</b>	<b>279</b>

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	91	Días	\$788,376.00
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	91	Días	\$239,149.00
Servicio de ambulancia	1	Ambulancia para traslados	91	Días	\$1,446,429.00
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	91	Días	\$3,963,600.00
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana	1	Incluye dispositivo de vigilancia	91	Días	\$2,687,143.00
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	91	Días	\$1,922,307.00
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	91	Días	\$822,857.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	91	Días	\$5,731,681.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	91	Días	\$2,279,860.00
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dímero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	91	Días	\$4,050,000.00
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	91	Días	\$750,000.00
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	m3	91	Días	\$150,000.00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Diesel	A demanda	Litros	91	Días	\$150,000.00
Desazolves	A demanda	Jornada de 8 hrs.	91	Días	\$75,000.00
Terapia de Fluido, bombas de infusión	A demanda	Insumos de Terapia de Fluido conforme a precios unitarios	91	Días	\$150,000.00
<b>Total b) Servicios Varios de Operación antes de IVA</b>					<b>\$25,206,402.00</b>

**b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN.  
(DETALLE DE SERVICIOS E INSUMOS INCLUIDOS EN CADA PARTIDA)**

<b>Servicio Séptico</b>					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	91	Días	\$788,376.00
<b>EL SERVICIO SÉPTICO INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:</b>					

Descripción	Cantidad Cajas	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Orinal para varón, 900ml	45	caja c/120	91	Días
Cómodo desechable en forma de gota	42	Caja c/75	91	Días
Soporte desechable para cómodo	63	Caja c/50	91	Días
Polímero para gelatinización de fluidos, Vernagel	21	Caja c/ 100 sobres	91	Días
Desinfectante para Vortex plus 2Lt.	21	Pieza	91	Días
Conti Washcloth (75 Piezas P/ Paquete)	6	Caja C/ 16 Paquetes	91	Días
Orinal para mujer, 1L	114	caja c/24	91	Días
Charola Riñon	9	caja c/260	91	Días
Taza medidora, 1L	6	caja c/100	91	Días
Lebrillo grande	6	caja c/100	91	Días

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Descripción	Cantidad Cajas	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Cubeta desechable	15	caja c/40	91	Días
Palangana para baño	24	caja c/100	91	Días
CONTI flushable Verde 50 wipes per pack	9	caja c/20 pack	91	Días

**Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos**

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	91	Días	\$239,149.00

EL SERVICIO DE RPBI INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:

Descripción	Cantidad total	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Kilos de recolección de desechos biológico infecciosos	9,180	91	Días
Bolsas para góndolas de 90x1.20	1,725	91	Días
Bolsas para contenedor 4 lts.	1,725	91	Días

**Servicio de ambulancia a disposición para traslados**

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de ambulancia	1	Ambulancia para traslados	91	Días	\$1,446,429.00

EL SERVICIO DE AMBULANCIA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

Insumo - Servicio	Cantidad Total	Descripción
Ambulancia a disposición con 30 traslados incluidos por mes	30	Traslados por mes

Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	91	Días	\$3,963,600.00

EL SERVICIO DE LIMPIEZA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

Descripción	Cantidad Total	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Turno Operario	2,250	91	Días

Nota: Incluye recolección de basura municipal

Servicio de vigilancia hospitalaria					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana	1	Incluye dispositivo de vigilancia	91	Días	\$2,687,143.00

EL SERVICIO DE VIGILANCIA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

Descripción	Cantidad Total	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Elemento de Seguridad	1,800	91	Días

Nota: Se cuantifica por turno

Servicio de Ropería					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	91	Días	\$1,922,307.00

EL SERVICIO DE ROPERIA INCLUYE LO SIGUIENTE:

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

Descripción	Cantidad Total	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Sábana Estándar	12,600	91	Días
Sábana Clínica	6,300	91	Días
Bata Paciente	6,300	91	Días
Funda de Almohada	6,300	91	Días
Bata Aislamiento	12,600	91	Días
Toalla Estándar	4,950	91	Días
Cobertor Individual Azul	3,600	91	Días
Pantalón Cirujano	37,800	91	Días
Saco Cirujano	37,800	91	Días
Almohadas	360	91	Días

Servicio de Hidratación					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	91	Días	\$822,857.00
INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:					
Descripción	Cantidad Total	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo		
Agua Embotellada de 600 ml	18,000	91	Días		
Refrescos en lata de 355 ml	18,000	91	Días		

Servicio de alimentación					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	91	Días	\$5,731,681.00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

Servicio de alimentación					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	91	Días	\$2,279,860.00

INCLUYE LOS SIGUIENTES ALIMENTOS:			
Descripción	Cantidad Total	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Desayuno Personal	4,500	91	Días
Comida Personal	7,200	91	Días
Cena Personal	10,800	91	Días
Desayuno Paciente	2,880	91	Días
Comida Paciente	2,880	91	Días
Cena Paciente	2,880	91	Días

Servicios de laboratorio					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dímero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	91	Días	\$4,050,000.00

Nota: En caso de requerir análisis no listados, serán cotizados a solicitud del Instituto.

INCLUYE LOS SIGUIENTES ESTUDIOS A DEVENGO:

Descripción	Precio Unitario
Acido Úrico Sérico @	\$70.00

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

10

Descripción	Precio Unitario
Bilirrubina Directa @	\$70.00
Bilirrubina Total @	\$70.00
Biometría Hemática	\$228.00
Calcio Sérico @	\$70.00
Cloro Sérico	\$70.00
Colesterol de Alta Densidad (HDL)	\$84.00
Colesterol de Baja Densidad (LDL)	\$70.00
Creatinina Sérica @	\$75.00
Deshidrogenasa Láctica	\$70.00
Dímero D	\$569.00
Examen General de Orina	\$133.00
Ferritina	\$309.00
Fibrinógeno	\$147.00
Fosfatasa Alcalina @	\$70.00
Gamaglutamiltranspeptidasa	\$70.00
Gasometría Arterial	\$548.00
Glucosa @	\$68.00
Inmunoglobulina G ( IgG )	\$277.00
Inmunoglobulina M ( IgM )	\$277.00
Interleucina - 6	\$676.00
Potasio Sérico @	\$70.00
Procalcitonina	\$800.00
Sedimentación Globular	\$713.00
Sodio Sérico	\$70.00
Telerradiografía de Tórax - Dig.	\$713.00
Tiempo de Protrombina	\$150.00
Tiempo de Tromboplastina Parcial	\$146.00
Triglicéridos @	\$75.00
Urea Sérica	\$75.00
Abdomen Simple 1 Proyección	\$713.00
Ac. Anti - H.I.V. 1 + 2	\$497.00
Ag. Australia	\$503.00
Ag. Carcinoembrionario (CEA)	\$561.00
Albúmina Sérica	\$58.00
Amilasa Sérica @	\$58.00
Bilirrubina Indirecta	\$129.00
CA 19-9	\$729.00

Descripción	Precio Unitario
CA 72-4	\$709.00
CK-MB masa y Troponina I	\$1,108.00
Colesterol Total @	\$58.00
Coprocultivo	\$376.00
Coproparasitoscópico 1 Muestra	\$192.00
CPK Creatinfosfoquinasa	\$80.00
CPK-MB Creatinfosfoquinasa Frac. MB	\$79.00
Cultivo de Expectoración	\$363.00
Cultivo de Punta de Catéter	\$379.00
Cultivo de Secreción	\$369.00
Depuración de Creatinina en Orina de 24 Hrs.	\$420.00
Fósforo Sérico @	\$58.00
Gasometría Venosa	\$547.00
Hemocultivo	\$1,035.00
Hemoglobina Glucosilada (HB A1C) en sangre total	\$141.00
Lipasa Sérica	\$80.00
Magnesio Sérico	\$58.00
Mioglobina	\$1,814.00
Nitrógeno de Urea @	\$58.00
Pie 2 Proy. (Ap y Lat.)	\$713.00
Proteína C Reactiva (Ultra Sensible)	\$99.00
Proteínas Totales	\$58.00
Proteínas Totales, Albumina, Globulina, A/G	\$242.00
Prueba Inmunológica de Embarazo	\$352.00
Prueba Rápida para Determinar IgG e IgM para SARS-CoV-2	\$1,019.00
Reticulocitos Cuantificación	\$330.00
Sangre Oculta en Heces	\$198.00
T.G.O. (AST) @	\$58.00
T.G.P. (ALT) @	\$69.00
Toxina A y B de Clostridium difciles	\$2,419.00
Urocultivo	\$386.00
VDRL (Cuantitativo)	\$320.00
Pie Izquierdo (Oblicua)	\$713.00
Pelvis Ap.	\$713.00
Cráneo 2 Proy. (Ap y Lat.)	\$713.00
TSH (H. Estimulante de Tiroides)	\$453.00
T4 Libre ( Tiroxina Libre )	\$314.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Descripción	Precio Unitario
T4 Total ( Tiroxina )	\$314.00
T3 Libre ( Triyodotironina Libre )	\$314.00
T3 Total ( Triyodotironina )	\$314.00
Tórax Lateral	\$713.00
Citoquímico	\$528.00
Citológico de Líquido	\$528.00
Alcohol Etilico en Sangre	\$133.00
Coombs Directo	\$525.37
Coprológico	\$267.67
SARS-CoV-2 IgG	\$748.16
SARS-CoV-2 IgM	\$748.16
Creatinina en Orina Ocasional	\$50.13
Cultivo de Exudado Faringeo	\$313.67
Cultivo de Exudado Uretral	\$367.99
Electrolitos en Orina Ocasional	\$150.36
Eritropoyetina	\$411.21
Fracción Beta de la Gonadotropina	\$152.87
Grupo Sanguíneo y Rh	\$212.14
Hierro Sérico Fijación y Captación	\$371.87
Linfocitos T y B Subpoblaciones	\$1,643.73
Nitrógeno de Urea en Orina Ocasional	\$167.36
Péptido Cerebral Natriurético (NT Pro-BNP)	\$412.51
Perfil Hepatitis "A"	\$1,129.44
Perfil Hepatitis "C"	\$427.83
Perfil de Hierro Completo I	\$1,163.24
Perfil Torch 1 IgG	\$1,531.77
Proteína C. Reactiva	\$85.57
Prolactina	\$439.47
Prueba Rápida de Influenza	\$303.14
Cuello Ap y Lateral	\$617.14
Hombro Ap	\$617.14
Columna Lumbosacra 2 Proy. (Ap y Lat.)	\$617.14
Mano Derecha Ap y Oblicua	\$617.14
Mano AP y Oblicua (2 Proyecciones) - Digital	\$617.14
Mano Izquierda AP y Oblicua	\$617.14
Pie Derecho (Oblicua)	\$617.14
Rodilla Ap y Lateral	\$617.14

Descripción	Precio Unitario
Transferrina	\$542.00
Western Blott	\$3,765.70
Acido Fólico	\$441.70
Antígeno Prostático Específico	\$393.49
Carga Viral para "HIV" ( PCR )	\$1,548.40
Citoquímico de L.C.R.	\$456.64

Servicios a demanda					
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	91	Días	\$750,000.00
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	Tanque	91	Días	\$150,000.00
Diesel	A demanda	Litros	91	Días	\$150,000.00
Desasolves	A demanda	Jornada de 8 hrs.	91	Días	\$75,000.00
Terapia de Fluido, bombas de infusión	A demanda	Insumos de Terapia de Fluido conforme a precios unitarios	91	Días	\$150,000.00

Servicios a demanda			
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	1	m3	\$33.00
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	1	Tanque	\$393.00
Diesel	1	Litros	\$31.00
Desazolves	1	Jornada de 8 hrs.	\$15,081.00

Servicio de Terapia de Fluido, bombas de infusión		
Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Precio Unitario
Cloruro de Sodio 0.9% Solución 1000 ml	Envase	\$17.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

<b>Servicio de Terapia de Fluido, bombas de infusión</b>		
<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Precio Unitario</b>
Cloruro de Sodio 0.9% Solución 500 ml	Envase	\$15.00
Cloruro de Sodio al 0.9% Solución 250 ml	Envase	\$13.00
Cloruro de Sodio 0.9% Solución 100 ml	Envase	\$11.00
Cloruro de Sodio 0.9% Solución 50 ml	Envase	\$9.00
Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa 1000 ml	Envase	\$17.00
Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa VX. 500 ml	Envase	\$15.00
Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa con 250 ml	Envase	\$13.00
Dextrosa 5% bolsa VX. 100 ml	Envase	\$11.00
Dextrosa al 5% Solución Inyectable 50 ml	Envase	\$9.00
Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución Inyectable 1000 ml	Envase	\$17.00
Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución Inyectable 500 ml	Envase	\$15.00
Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución Inyectable 250 ml	Envase	\$13.00
Hartmann Ringer Lactato 1000 ml	Envase	\$17.00
Hartmann Ringer Lactato 500 ml	Envase	\$15.00
Hartmann Ringer Lactato 250 ml	Envase	\$13.00
Dextrosa al 10% en agua Inyectable Bolsa 1000 ml	Envase	\$17.00
Dextrosa al 10% en agua Inyectable Bolsa 500 ml	Envase	\$15.00
Agua inyectable de 500 ml	Envase	\$15.00
Dextrosa 50% de 50 ml	Envase	\$30.00
Equipo Primario para Bomba 5000/XL Plum	Pieza	\$170.00
Equipo primario de Plum de unfusión life shield	Pieza	\$574.00
Equipo Secundario 34"	Pieza	\$170.00
Equipo Soluset	Pieza	\$170.00
Equipo Sanguíneo Primario Plum	Pieza	\$170.00
Equipo Fotoprotector	Pieza	\$170.00
Catéter Intravenoso periférico de seguridad 14G X 1.75 IN	Caja c/50	\$1,647.00
Catéter Intravenoso periférico de seguridad 16G X 1.77 IN	Caja c/50	\$1,647.00
Catéter Intravenoso periférico de seguridad 18G X 1.161N	Caja c/50	\$1,647.00
Catéter Intravenoso periférico de seguridad 20G X 1.16 IN	Caja c/50	\$1,647.00
Catéter Intravenoso periférico de seguridad 22G X 1.0 IN	Caja c/50	\$1,647.00
Catéter periférico 14 G X 2" de Poliuretano	Caja c/50	\$584.00
Catéter periférico 16 G X 2" de Poliuretano	Caja c/50	\$584.00
Catéter periférico 18 G X 1 1/4" de Poliuretano	Caja c/50	\$584.00
Catéter periférico 20 G X 1 1/4" de Poliuretano	Caja c/50	\$584.00
Catéter periférico 22 G X 1" de Poliuretano	Caja c/50	\$584.00
Catéter periférico 24 G X 3/4" de Poliuretano	Caja c/50	\$584.00

CUADRO RESUMEN

Total a) Servicio Integral de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria antes de IVA.	\$7,502,463.00
Total b) Servicios Varios de Operación antes IVA	\$25,206,402.00
Monto Máximo	\$32,708,865.00
IVA	\$5,233,418.40
Monto Máximo con IVA	\$37,942,283.40
Monto Máximo con letra (incluye el Impuesto al Valor Agregado): Treinta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Tres Pesos 40/100 M.N.	

Notas:

- Los precios están indicados en pesos mexicanos.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio.
- La presente propuesta tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su fecha de presentación.
- Los pagos se calcularán conforme lo señalado en la Propuesta Técnica y de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones del Servicio.

ATENTAMENTE

  
EDUARDO MONDRAGÓN MORA  
Apoderado Legal  
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



Of N° 09 53 84 61 1CFE/2021 3440

Ciudad de México, a 28 de abril de 2021.

*Recibi Eduardo Mondragón Mora  
28 - Abril - 2021 ELLS*

**Creatividad y Expectaculos, S.A. de C.V.**  
Av. Gustavo Baz 309, Edif. A2, piso 3 D302,  
Centrum Park, Colonia la Loma, C.P. 54060,  
Tlalnepantla de Baz, Estado de México.  
Presente

At n C. Eduardo Mondragón Mora.  
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, para la contratación del Servicio Integral COVID-19 en la Unidad Temporal en Naucalpan, Estado de México Poniente, a su propuesta presentada, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción II, 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 85 de su Reglamento, se le adjudica en virtud de que cumplió técnica, legal, administrativa y económica con lo requerido, de conformidad con los precios unitarios y el importe mínimo y máximo que se describen a continuación:

Concepto Servicios Integrales Unidad Médica COVID-19	Monto (sin IVA)	Monto (con IVA)
Máximo	\$32,708,865.00	\$37,942,283.40
Mínimo	\$13,083,546.00	\$15,176,913.36

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la presente notificación y hasta por 91 días.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, sexto párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el procedimiento de contratación.

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Registro Patronal.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el prestador del servicio no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el prestador del servicio no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el prestador del servicio forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y, por lo tanto, no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo anexando documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el prestador del servicio cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



Fecha para la formalización del contrato	Hora	Dirección de la División de Contratos
15 días naturales posteriores a la presente notificación.	17:00 hrs	Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

**Atentamente**

**Lic. José Gerardo Portugal Castillo**  
Titular de la División de Servicios Integrales

C.c.p. Lic. **Mario Pacheco Ortega**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
DC21S169**

**ANEXO 3**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**



Oficio N° 09 52 17 61 2000/

186

Ciudad de México, a 13 de abril de 2021.

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**


Coordinador de Planeación de  
Infraestructura Médica  
Presente

En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le designo como administrador y responsable técnico del contrato del Servicio Integral en los Centros de Atención Temporal COVID-19:

N°	OOAD	Centros de Atención Temporal	N° de Camas
1	Jalisco	Oblatos anexo a HGR T10	40
2	Nuevo León	Apodaca anexo a HGZ 67	40
3	Zacatecas	Centro de Seguridad Social anexo a HGZ 1	40
4	Chihuahua	CSS Chihuahua, Chihuahua	51
5	Chihuahua	CSS Cd. Juárez, Chihuahua	47
6	México Pte.	CSS Cuauhtémoc, Naucalpan	40
7	CDMX Norte	Centro de Pruebas UMF 20	NA
8	Puebla	La Margarita	40
9	Durango	Unidad Deportiva Tapias	40

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Dra. Celida Duque Melina  
Directora

C.c.p.

- Lic. Humberto Pedrero Moreno. - Titular de la Dirección de Administración.
- Dr. Efraim Arizmendi Uribe.- Encargado del Despacho de la Unidad de Atención Médica.

INFORMACIÓN DE LA  
PÁGINA

**SIN TEXTO**

Este documento es una copia de un archivo de texto que ha sido procesado por un sistema de reconocimiento de voz. El contenido original no está disponible en este formato.